administración local

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA DE CALATRAVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2020, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	*Ayuntamiento*	*Patronato Vivienda Tutelada*	*Consolidado*
Capítulo 1: Impuesto Directos	341.900,00	0,00	341.900,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	19.900,00	0,00	19.900,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	172.124,48	57.000,00	229.124,48
Capítulo 4: Transferencias corrientes	367.794,98	25.000,00	392.794,98
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	17.700,00	0,00	17.700,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	425.922,96	0,00	425.922,96
Capítulo 8: Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	1.345.342,42	82.000,00	1.427.342,42
PRESUPUESTO DE GASTOS	*Ayuntamiento*	*Patronato Vivienda Tutelada*	*Consolidado*
Capítulo 1: Gastos de personal	435.454,92	45.000,00	480.454,92
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	319.340,80	25.000,00	344.340,80
Capítulo 3: Gastos financieros	6.500,00	0,00	6.500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	13.000,00	0,00	13.000,00
Capítulo 5: Fondo de contingencia	3.000,00	0,00	3.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	542.046,70	0,00	542.046,70
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	26.000,00	0,00	26.000,00
TOTAL GASTOS	1.345.342,42	70.000,00	1.415.342,42

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valenzuela de Calatrava, a 6 de marzo de 2020.- El Alcalde, Marcelino Galindo Malagón.

Anuncio número 675

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 31 página/s. Página 27 de 31. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4n9onibwZ/2kV0F+LSG3